

Exp.: 07-OPEN-00252.6/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13/09/2022 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad dos solicitudes de acceso a la información pública, con el mismo contenido, referidas a:

“Solicito una lista anonimizada de los médicos, pediatras, enfermeras y psicólogos de atención primaria diferenciadas por sexo, edad, número de pacientes asignados y el área de salud en las que ejercen su labor. En caso de que no sea posible facilitar parte de la información requerida, solicito el resto de la mencionada previamente.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en lo relativo al contenido de datos personales y alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto 18.1 c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Director General del Proceso Integrado de Salud (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose el listado desagregado de profesionales por edad y sexo, por poder llegar a identificar datos personales y precisar una reelaboración procesando registros de distintas bases de datos.

La relación de los distintos puestos de trabajo y categorías de los profesionales que componen la Atención Primaria del Servicio Madrileño de la Salud se encuentra detallada en la plantilla que se encuentra publicada en la página “Plantillas orgánicas de los centros sanitarios del Servicios Madrileño de Salud”, desglosada por Centros de Salud, y accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/plantillas-organicas-centros-sanitarios-servicio-madrileno-salud>

Los datos globales e históricos de los efectivos en distintos ámbitos, desglosados por categoría profesional, género y tramos de edad, se encuentran publicados en la página “Portal estadístico del Servicio Madrileño de Salud”, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/portal-estadistico-personal-servicio-madrileno-salud>

La población asignada a cada Centro de Salud, desglosada por tramos etarios, se encuentra publicada en el Observatorio de Resultados del Servicio Madrileño de Salud, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/observatorio-resultados-servicio-madrileno-salud>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
PROCESO INTEGRADO DE SALUD

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2022.10.18 07:40

Juan José Fernández Ramos